

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



1

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE SETIEMBRE DE 2026
ACTA No. 37-09-2026

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves tres de setiembre del dos mil veintiséis, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 37-09-2026, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Vamos a dar inicio con la revisión del orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director.

Sr. Juan Manuel Cordero González, desde mi casa de habitación en Heredia.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Antonio de Coronado, en mi casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde San Pedro de Montes de Oca.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación en San Rafael de Heredia.

Sr. Orlando Josué Vega Quesada, desde Desamparados, San José.

Sra. Yorleni León Marchena, ubicada desde las Oficinas Centrales del IMAS.

Yorleni León: Contando con el quórum reglamentario.

Voy a proceder a proceder a pedirle a las compañeras y compañeros de la institución que se presenten, para que conste en actas su participación.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, desde las oficinas centrales del IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



2

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión desde mi casa de habitación en el Guarco de Cartago.

Sra. Marianela Navarro Romero, desde mi casa de habitación en San Rafael Arriba de Desamparados.

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Recurso Ordinario interpuesto contra la resolución administrativa IMAS-CE-0009-2026, referente al Concurso Público 01-2024 para el cargo Subauditor/a, en cumplimiento al acuerdo No. 254-07-2026, **según oficio IMAS-PE-AJ-2438-2026.**

4. ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO** para la ejecución del "Subsidio Costo de Atención", **según oficio IMAS-DDS-1631-2026.**

4.2. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ para la ejecución del "Subsidio Costo de Atención", **según oficio IMAS-DDS-1634-2026.**

4.3. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, Programa Heredia, Costo de Atención 2026, **según oficio IMAS-DDS-1635-2026.**

4.4. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis Sabana, Costo de Atención 2026, **según oficio IMAS-DDS-1636-2026.**

5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con el orden del día, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor del orden del día.

Yorleni León: Aprobado por unanimidad.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



3

Yorleni León: Pasamos al punto tres, que es confidencial.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1 Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Recurso Ordinario interpuesto contra la resolución administrativa IMAS-CE-0009-2026, referente al Concurso Público 01-2024 para el cargo Subauditor/a, en cumplimiento al acuerdo No. 254-07-2026, según oficio IMAS-PE-AJ-2438-2026.

Yorleni León: Aquí les pido a los compañeros, que, por favor, nos permitan quedarnos en privado. Nos va a acompañar don Berny y doña Silvia, lo demás, por favor, que nos den un momento, les comunicamos en el momento que estemos listos.

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión de las siguientes personas en razón de su cargo: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Yorleni León: Entonces, doña Maria, ayúdenos por favor a parar la grabación y luego volver a grabar.

Maria Salas: Lista la grabación, me retiro de la sesión.

Berny Vargas: Explica el tema.

Por ser un tema confidencial el contenido de la discusión no se detalla.

Yorleni León: Muchas gracias don Berny, por la ampliación y con la claridad con que nos ha explicado.

¿Consulta, si tienen algo adicional que quieran consultar a doña Silvia o a don Berny?

Tenemos una propuesta de acuerdo, doña Alexnadra, por favor nos ayuda con la lectura.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 275-09-2026

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial, el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), contra la resolución CE-9-2026, Concurso Público 01-2024, según **oficio IMAS-PE-AJ-2438-2026**, cumplimiento acuerdo No. 254-07-2026.

Yorleni León: Vamos a votar, los que estemos a favor levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



4

Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor del orden del día.

Yorleni León: Aprobado por unanimidad.

Yorleni León: Doña Ilianna, nos puede ayudar a hacer el corte de la grabación, por favor, mientras le avisamos a doña María.

Silvia Castro: Lo acaba de hacer.

Se reinicia la grabación.

Se incorporan nuevamente a la sesión las siguientes personas invitadas en razón de su cargo: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

Yorleni León: Retornamos con la sesión, luego de haber visto el punto confidencial que teníamos en agenda, y ahora, pasamos al siguiente punto cuarto.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención”, según oficio IMAS-DDS-1631-2026.

Yorleni León: Quizás don Felipe, un poquito para ganar tiempo, podríamos señalarle a las señoras y señores directores, que los cuatro convenios tratan, básicamente de la misma línea, porque tenemos organizaciones diferenciadas que reciben este subsidio, si le parece.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora, este muchas gracias a las señoras y señores del Consejo. Ahí, yo también quiero disculpar a doña María Emilia, la jefa del departamento, es que ella está en un en un simposio en el tema de cuidados en Uruguay, yo asumí el día de hoy la atención de estos temas.

Tal vez para las personas delegadas de esta Junta nueva, a don Orlando y don Juan Manuel, el Departamento de Instituciones de Bienestar Social tiene un subsidio que se llama “Costo de Atención”. Ellos, básicamente, lo que hacen es acreditar las organizaciones en su carácter de Bienestar Social, esto significa, que son organizaciones que no tienen un fin de lucro, y el carácter de Bienestar Social, nos permite aspirar a fondos públicos, no solamente el IMAS, si no, si atiende población adulta mayor, puede recibir fondos de CONAPAN, de la Junta de Protección Social, CONAPDIS, y del PANI, y así conforme el Ente Rector lo vaya autorizando.

En el IMAS, nosotros nos dedicamos por el tema de competencias legales a la atención básicamente de las personas en situación de calle, el resto de los proyectos los ven otras instituciones. Entonces, los cuatro proyectos que tenemos hoy, es para la atención específicamente de personas en situación de calle.

Costo de Atención tiene dos grandes modalidades, uno que nosotros llamamos “la modalidad como Protección Social”, que es cuando las organizaciones solicitan recursos para la atención de vestimenta, ropa, comida, servicios básicos, y otra que

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



5

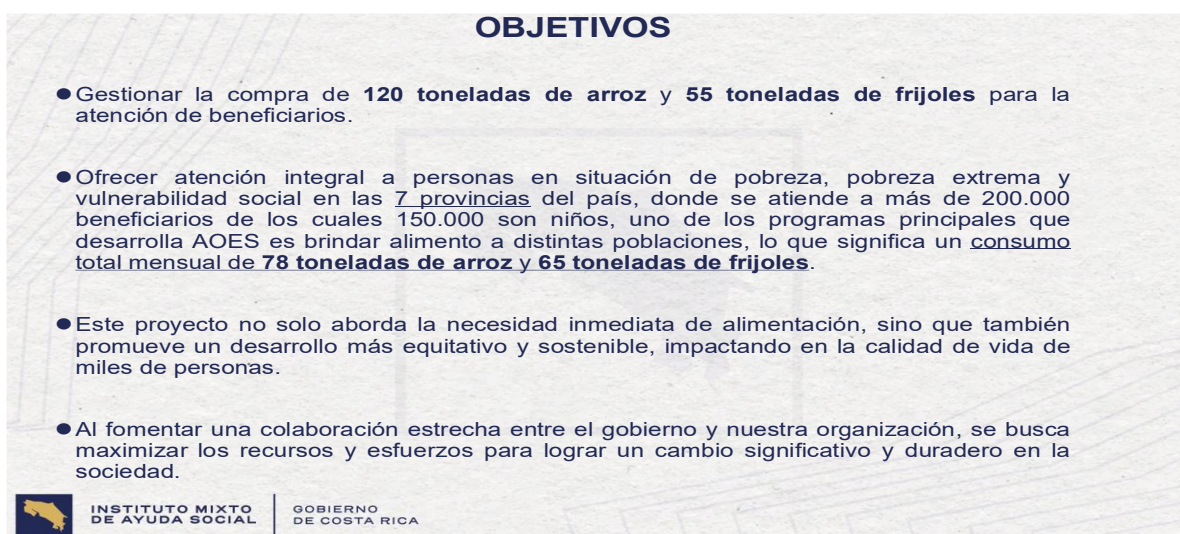
tiene que ver con lo que nosotros llamamos “los modelos de rehabilitación o reinserción social”, que son los que se encargan de todo el proceso de desintoxicación, los procesos de inclusión, reinserción de estas personas dentro del entramado social, y cada uno de estos proyectos pasa por una postulación de proyectos, nosotros ya no lo dejamos a la libre tenemos un instructivo que calcula el Costo de Atención, porque esto es un subsidio, no se financia al 100% del costo, si no, se financian como una parte de los servicios.

Entonces, el procedimiento es con base en este instructivo que está debidamente oficializado por la dirección, las organizaciones se les hace un cálculo de acuerdo a la cantidad de personas, se firma un convenio que es el que Don Berny certifica con las constancias de legalidad, cada uno de los convenios que ustedes hoy tienen, o fueron remitidos, tienen la debida constancia de legalidad, y además de esto, firman una letra de cambio que es la que acredita también el cumplimiento o una garantía por parte de la institución para poder hacerlo.

Entonces, voy a empezar con el de Obras del Espíritu Santo, doña Yorleni. Este es un proyecto, yo tengo una presentación por cada uno de los proyectos. Voy a ir muy rápido, para que ustedes puedan verlo. Y si gusta doña Yorleni, hago la presentación de los cuatro, y después atendemos las consultas, para mayor agilidad.

Yorleni León: Me parece. Adelante.

Luis Felipe Barrantes: Vamos a pasar con el convenio de Obras del Espíritu Santo.



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



6

Luis Felipe La Asociación Obras del Espíritu Santo está solicitándonos el proyecto para comprar 120 toneladas de arroz y 55 tonelada de frijoles, para la atención, porque el modelo que ellos tienen es que darle comida a la gente en las diferentes comunidades, y además, tratan como de generar entramado social a través de estos procesos que ellos hacen.

Lo están planteando para las 7 provincias, y ellos están proponiendo la atención de más de 200.000 personas beneficiarias, de las cuales 150.000 son niños. Esto también está enfocado no solo las personas en situación de calle, sino las personas en condición de pobreza y pobreza extrema brindan alimento, ellos con el arroz y los frijoles le complementan la proteína y las verduras, porque reciben también subsidios de otras instituciones o incluso de entes privados. Están planteando un consumo mensual de 78 toneladas de arroz y 65 toneladas de frijoles, solo para que se hagan una idea, por ejemplo, lo que esta gente requiere mensualmente. No solamente, pretendemos atender la necesidad inmediata de alimentación, sino un desarrollo más equitativo y sostenible, porque el enfoque del padre Sergio, también ha sido generar o resarcir del entramado social, para que esta gente no solo coma, sino realmente la propia comunidad los pueda ir acogiendo.

METAS

- Brindar alimentación a mínimo **222 personas**, según el modelo de cálculo de costo de atención para las OBS del IMAS. Sin embargo, la AOES proyecta la atención de 3000 personas en 5 tiempos de alimentación diarios.

Personas Usuarias directas: Comedores integrales (infantiles y maternos), Comedores móviles (precarios, lugares con presencia de habitantes de calle (zonas rojas), áreas afectadas por catástrofes naturales y/o siniestros), Comedor para adultos mayores.

Personas usuarias indirectas: Donación de diarios familiares (canasta básica), Donación de alimentos a organizaciones sociales, educativas, religiosas, comunitarias.

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Luego las metas, si bien hay un mínimo de 222 personas, se proyecta la atención de más de 3.000 personas en 5 tiempos de alimentación diarios, y los usuarios directos, que son los comedores integrales, los infantiles y maternos, los comedores móviles, ellos tienen comedores móviles, y las áreas afectadas por catástrofes naturales y siniestros, que es justamente donde llegan con estas unidades, y los comedores para adultos mayores, y personas indirectas, la donación de diarios familiares que son como diarios con canastas básicas para hogares de en pobreza y pobreza extrema. La donación de alimentos organizaciones sociales, educativas religiosas y comunidades.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Ellos están solicitando un monto de ₡195.636.415,50 (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos quince colone con 50/100), según el modelo de cálculo que tenemos.



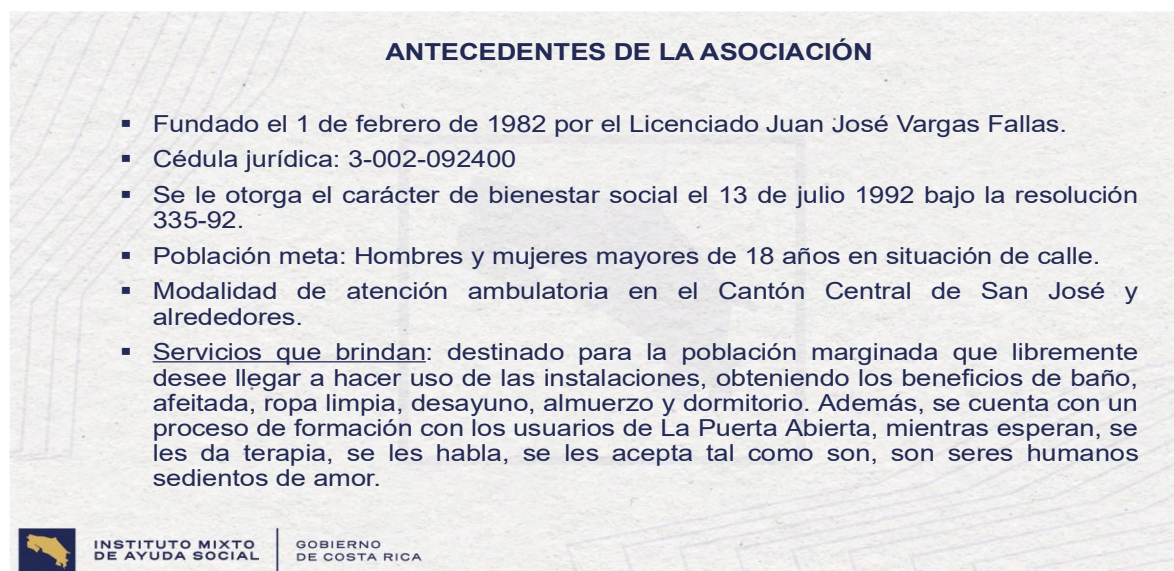
Y, esta lámina aplica para todos, que el plazo total es de 12 meses, 7 meses para la ejecución del beneficio, y 5 meses para el cumplimiento del fin social. Aquí me parece, doña Yorleni, que hay que hacer una precisión importante, que 7 meses es en el momento en el que nosotros remitimos esto a la Asesoría Jurídica, en el proceso de revisión, los meses de ejecución del subsidio se acorta, pero también para hacerle una precisión a este Consejo, lo que ocupamos nosotros es que las organizaciones liquiden las facturas, porque ese es la ejecución del proyecto, el fin social puede dejarse para el otro año, para que sigan ejecutando, la valga la redundancia, la ejecución de este subsidio.

¿Entonces, qué es lo que hace Obra del Espíritu Santo?, compra el arroz, compra los frijoles, liquida este proyecto, pero el IMAS le da seguimiento todos los meses del fin social a esto, y lo supervisamos en función de las metas que están establecidas en el convenio. Ahí tal vez no calzan los 7 meses, ya al año no le quedan 7 meses de ejecución, le quedarán 5 meses, pero el IMAS, el otro año verificará el fin social, como continuidad del proyecto, lo que la ley nos exige es que este año tienen que quedar debidamente liquidados los fondos que le fueron otorgados a la institución.

4.2 Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención”, según oficio IMAS-DDS-1634-2026.



Luis Felipe Barrantes: Con el Proyecto de Costo de atención para la Asociación Misionera Club de Paz.



A manera de historia, el departamento de ha preparado como los antecedentes, la fundación en 1982, cuentan del carácter de Bienestar Social, se lo pidieron al IMAS desde el 13 de julio 1992. Llevan 18 años atendiendo a hombres y mujeres en situación de calle. Es una modalidad de atención ambulatoria, y los servicios que brindan es para que la gente llegue a hacer el uso de las instalaciones, y ahí pueden tener una afeitada, se les da ropa limpia, se les dan los tiempos de comida, y algunos de las personas que llegan, dependiendo de su condición, también pueden hacer uso de los dormitorios.

Cuenta con un proceso de formación para los usuarios que se llama “La Puerta Abierta”, mientras esperan, se les da terapia, y como un enfoque de lo que ellos llaman, la aceptación del ser humano como sediento de amor, ese es un poco el enfoque que la asociación tiene.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



9

Informe histórico beneficios otorgados			
Asociación Misionera Club de Paz			
AÑO	BENEFICIO		
	Equipamiento	Costo de Atención	Total aprobado
2019	₡15.000.000,00	₡33.000.000,00	₡48.000.000,00
2020	₡0	₡49.000.000,00	₡49.000.000,00
2021	₡0	₡20.000.000,00	₡20.000.000,00
2022	₡0	₡49.000.000,00	₡49.000.000,00
2024	₡0	₡31.543.313,92	₡31.543.313,92
2025	₡0	₡92.883.735,00	₡92.883.735,00



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En 2023 la asociación no tuvo aprobación

El IMAS les ha venido dando otros años, en el 2019 les dimos equipamiento, solo se les dio por una única vez, y aquí ustedes pueden ver que le han solicitado a la institución ₡33.000.000,00 (treinta y tres millones de colones) en el 2019, ₡49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones) en el 2020, ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones) en el 2021, ₡49.000.000,00 (cuarenta y nueve millones de colones) en el 2022, ₡31.543.313,92 (treinta y un millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos trece colones con 92/100), en el 2024 y en el año 2025 le dimos ₡92.883.735,00 (noventa y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco colones).

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cubrir gastos indispensables para la atención de personas en situación de calle y otras poblaciones vulnerables, esto incluye alimentación, baño, vestido y otras necesidades básicas que son fundamentales para brindar un apoyo integral y digno a estas personas.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Y, para este año lo que están pidiendo es cubrir los gastos indispensables para la extensión de personas en situación de calle, para incluir lo mismo que les comentaba que de su fin social: alimentación, baño, vestido y otras necesidades básicas, para el apoyo integral y digno de estas personas.

OBJETIVOS

1.Satisfacer necesidades básicas de alimentación de personas en situación de calle que asisten al Centro de Escucha Obra Social La Puerta Abierta.

2.Satisfacer necesidades básicas cambio de ropa y calzado (textiles y vestuario) de personas en situación de calle que asisten al Centro de Escucha Obra Social La Puerta Abierta.

3.Atender necesidades básicas de aseo y limpieza de personas en situación de calle y de las instalaciones donde son atendidos.

4.Contar con un Profesional en Trabajo Social a tiempo completo.

5.Mantener los servicios públicos de la Obra Social La Puerta Abierta al día, para poder satisfacer las necesidades básicas de las personas en situación de calle.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



10

Los objetivos, necesidades básicas, ropa y calzado, aseo y limpieza, contar con un profesional en trabajo social a tiempo completo para los programas de atención al entorno familiar y social, y mantener los servicios públicos de la fundación.

META

- Que al menos 70 personas en situación de calle, durante siete meses del año 2026 reciban diariamente el servicio de alimentación, en desayuno, almuerzo y comida de la tarde.
- Que al menos 70 personas en situación de calle, durante siete meses del año 2026 reciban diariamente el servicio de cambio de ropa y calzado oportunamente.
- Que al menos 70 personas en situación de calle, durante siete meses del año 2026 reciban diariamente el servicio de baño, aseo personal: jabón, desodorante, gel, y cuenten con instalaciones limpias, ropa y paños limpios
- Que al menos 70 personas en situación de calle, durante siete meses del año 2026 sean atendidas en el servicio de Trabajo social, o reciban charlas para ayudarlos en sus diferentes necesidades.
- Cubrir con el rubro de Servicios Públicos el pago de recibos que permiten atender en la Obra Social.

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

La meta es reiterativa en la presentación, pero básicamente es atender a 70 personas en servicios de alimentación, cambio de ropa, baño, limpieza y aseo personal, los servicios de trabajo social para que reciban no solo la intervención del hogar, sino las charlas necesarias y cubrir los gastos de en los servicios públicos.

PLAZO

El plazo total para la duración del proyecto es de DOCE MESES, (siete meses para la ejecución del beneficio y cinco meses para el cumplimiento del fin social)

MONTO SOLICITADO
¢72.242.905.00
(setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cinco colones exactos)

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

El monto solicitado para este año está pensado para 12 meses, completar la ejecución presupuestaria a final de año, y luego el proceso del fin social, están solicitando ¢72.242.905,00 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cinco colones), de acuerdo al modelo de cálculo, no es que ellos pidan, hay una tabla que el IMAS dice, está pidiendo comida, y está pidiendo servicios, se le calcula sobre ese monto, por eso los montos son variados, también depende de la cantidad de personas.

Constancia de Legalidad

La Asesoría Jurídica emite **Constancia de Legalidad N°2101-2026** , mediante la cual se indica:

“Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



11

También cuenta con la Constancia de Legalidad No. 2101-2026, emitida por la Asesoría Jurídica con Don Berny a su cargo.

4.3 Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, Programa Heredia, Costo de Atención 2026, según oficio IMAS-DDS-1635-2026.

Luis Felipe Barrantes: Paso, en esta misma línea, que es el de Casa Hogar San José y Casa Hogar Heredia.

Proyectos Costo de Atención 2026

Asociación Casa Hogar San José (Sabana) (Heredia)



INSTITUTO
MIXTO DE AYUDA
SOCIAL
GOBIERNO DE COSTA RICA

Aquí son dos proyectos, el año pasado a solicitud de doña Marianela, nosotros atendimos, porque esta es la misma cédula jurídica, y aquí entra, y se rige por las regulaciones de la Ley de Contratación Pública como si fuera una sola contratación, es un solo objeto contractual dividido en dos grandes proyectos, que es: Casa Hogar Sabana y Casa Hogar Heredia.

Reducción de Daños (Heredia)

OBJETIVOS

- Cubrir las necesidades básicas de cada beneficiario para coadyuvar a una mejora en su salud física y su motivación hacia una mejor calidad de vida.
- Cubrir las necesidades inmediatas para la adecuada atención de la población objetivo mediante el pago de servicios públicos varios durante la ejecución del proyecto.
- Facilitar a las personas en situación de calle procesos de escucha y acompañamiento que les permita ser referenciados a servicios básicos, (gubernamentales, no gubernamentales y privados), y que les permita la construcción de un proyecto de vida por medio del apoyo de profesionales en Ciencias sociales.



INSTITUTO
MIXTO DE AYUDA
SOCIAL
GOBIERNO DE COSTA RICA

Luis Felipe Barrantes: Entonces, paso a exponer el de reducción de daños de Heredia, este no es tratamiento, lo que pretende es coadyuvar a la organización a cubrir las necesidades básicas, para mejorar la salud física, y la calidad de vida de estas personas. Qué incluye esto, el pago de servicios públicos, y además de eso, los servicios básicos, y la construcción de un proyecto de vida.

Reducción de Daños (Heredia)

META

- Fortalecimiento de los servicios de alimentación, vestimenta, higiene personal y cubrir los gastos de servicios públicos, para atender al menos **50 personas en situación de calle**, mediante el dispositivo Centro de Escucha Casa Hogar San José de la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis.

UBICACION

- Heredia (contiguo al Templo Inmaculado Corazón de María)
Barrio Corazón de Jesús.



Estamos hablando de una meta de al menos 50 personas en situación de calle, y la ubicación de este dispositivo, es contiguo al Templo Inmaculado Corazón de María, en el Barrio Corazón de Jesús en Heredia.

Reducción de Daños (Heredia)

PLAZO

- El plazo total para la duración del proyecto es de **DOCE MESES**, (siete meses para la ejecución del beneficio y cinco meses para el cumplimiento del fin social).

MONTO SOLICITADO

- ¢33 962 075,00**

(Treinta y tres millones, novecientos sesenta y dos mil, setenta y cinco colones con cero céntimos).

CONSTANCIA DE LEGALIDAD

- La Asesoría Jurídica emite Constancia de Legalidad N°CL-1769-2026, mediante la cual se indica:

“Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”



El plazo es el mismo, y el monto solicitado para este otro dispositivo son ¢33.962.075,00 (treinta y tres millones novecientos sesenta y dos mil setenta y cinco colones), cuenta con la Constancia de Legalidad, N°CL-1769-2026.

A modo de resumen, el tratamiento residencial y el tratamiento de reducción de daños.
4.4 Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis Sabana, Costo de Atención 2026, según oficio IMAS-DDS-1636-2026.

Nombre de los proyectos

✓ SABANA

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE CALLE CON ADICCIÓN A DROGAS CASA HOGAR SAN JOSÉ - SABANA
(Tratamiento Residencial)

✓ HEREDIA

CENTRO DE ESCUCHA CASA HOGAR SAN JOSE HEREDIA, COSTO DE ATENCION 2026
(Reducción de daños)



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



13

A efectos de todas las regulaciones, el monto de los dos proyectos se tiene que sumar, para cualquier consideración jurídica o normativa que allí se derive.

Tratamiento Residencial Sabana

OBJETIVOS

- Ofrecer a la población masculina, mayor de edad (entre 18 y 64 años de edad), de zona urbana y rural, con adicción al alcohol y otras drogas, un programa integral de tratamiento, bajo internamiento, con los lineamientos de la Doctrina Social de la Iglesia, que les permita su recuperación y posterior reinserción social.
- Cubrir las necesidades básicas de cada beneficiario para coadyuvar en su motivación, tratamiento y en consecuencia, una mejora en su salud física y calidad de vida.
- Fortalecer los servicios de alimentación, vestimenta, higiene personal y cubrir los gastos de servicios públicos que se le brindan a **13 personas** en situación de calle, mediante el Programa para la atención de personas mayores de edad en situación de calle con adicción a drogas de la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis, de tal manera que se contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población atendida, motivando al cambio, tratamiento y la búsqueda de oportunidades para mejorar su calidad de vida en general.



El programa planteado para Sabana es un programa para la atención de personas mayores de edad en situación de calle con adicción a drogas, aquí estamos hablando de un modelo realmente de atención en fármaco dependencia.

Reducción de Daños (Heredia)

OBJETIVOS

- Cubrir las necesidades básicas de cada beneficiario para coadyuvar a una mejora en su salud física y su motivación hacia una mejor calidad de vida.
- Cubrir las necesidades inmediatas para la adecuada atención de la población objetivo mediante el pago de servicios públicos varios durante la ejecución del proyecto.
- Facilitar a las personas en situación de calle procesos de escucha y acompañamiento que les permita ser referenciados a servicios básicos, (gubernamentales, no gubernamentales y privados), y que les permita la construcción de un proyecto de vida por medio del apoyo de profesionales en Ciencias sociales.



En Heredia, es un centro de escucha que una Casa Hogar, aquí vamos a financiar Costo de Atención, que es reducción de daños.

Entonces, Sabana es tratamiento residencial, Heredia es reducción de daños.

El objetivo Sabana, es atender a población entre 18 y 64 años que tengan adicción al alcohol o a otras drogas. Aquí pretendemos cubrir necesidades básicas, para coadyuvar en el tratamiento y mejorar su salud física y su calidad de vida.

Tratamiento Residencial Sabana

META

- Al menos 13 personas recibiendo los servicios del subsidio Costo de Atención durante la ejecución del proyecto.

UBICACION

- Calle Morenos (Sabana Sur), San José.



La meta es la atención de 13 personas a lo largo de este proceso y la ubicación es en Calle Morenos, en Sabana Sur, esta es una foto de las instalaciones en Sabana.

Tratamiento Residencial Sabana

PLAZO

- El plazo total para la duración del proyecto es de **DOCE MESES**, (siete meses para la ejecución del beneficio y cinco meses para el cumplimiento del fin social).

MONTO SOLICITADO

- **¢ 23.519.723,00** (Veintitrés millones, quinientos diecinueve mil, setecientos veintitrés colones exactos).

CONSTANCIA DE LEGALIDAD

- La Asesoría Jurídica emite Constancia de Legalidad N° IMAS-PE-AJ-1936-2026, mediante la cual se indica:

“Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas”



Y el plazo es el mismo, ellos están solicitando para el proyecto del tratamiento residencial en sabana ¢23.519.723,00 (veintitrés millones quinientos diecinueve mil setecientos veintitrés colones).

Cuenta con la Constancia de Legalidad N° IMAS-PE-AJ-1936-2026, emitida por don Berny.

Yorleni León: Don Juan Manuel tiene la mano levantada.

Juan Manuel Cordero: Disculpe, era, porque no estaba viendo la presentación.

Luis Felipe Barrantes: Sí, perdón, don Juan Manuel.

Les decía, que creo que lo más relevante era que pudieran ver las fotos de las instalaciones, y les decía Asesoría Jurídica emitió la constancia de legalidad, acredita que el estudio jurídico cuenta con el aval de la Asesoría Jurídica.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



15

Estos son los cuatro proyectos que nosotros tenemos, y las cuatro propuestas de acuerdo, más bien quedo a su disposición para la atención de cualquier consulta.

Yorleni León: Muchísimas gracias, Felipe, por la presentación. Don Juan Manuel, adelante.

Juan Manuel Cordero: Gracias, presidenta, la documentación al respecto está absolutamente clara, incluyendo la legalidad, etcétera. Yo nada más tendría una pequeña observación, que sería deseable que en Considerando 15 de los futuros acuerdos, en este tipo de proyecto que se nos sometan a consideración, tenga una reseña muy lacónica de en qué consisten los proyecto, por ejemplo, el de Obras del Espíritu Santo, que es para la compra de 120 toneladas de arroz, y 55 toneladas de frijoles, para la alimentación de 150.000 niños en todo el país durante.

Me parece que eso viene a complementar la presentación, que no forma parte del acuerdo como tal, pero da una idea, efectivamente, de dónde estamos aprobando, es eso parte del convenio y todo. Pero, me parece que sería importante para futuros convenios que nos sometan a consideración. Agradecería, nada más, agregar esas tres o cuatro líneas de identificación del objetivo del acuerdo que se da. Gracias.

Yorleni León: Tomamos nota don Juan Manuel, y me parece muy importante las observaciones que usted nos hace. Aquí no quiero justificarme, pero de repente, como uno está en el día a día en este asunto, y uno lo tiene como muy claro, piensa que todo mundo lo tiene igualmente claro. Así es que le agradezco mucho esa observación y tome, para que podamos subsanar en adelante.

Don Orlando, adelante.

Orlando Vega: Muchas gracias, presidenta. Lo mío son un par de consultas, o sea, por el fondo me parece bastante importante esta acción que se hace del IMAS. Pero nuevamente, presidente, como usted firma eso, entonces yo leí los documentos, y quiero que salgamos todos y todas quedemos claros.

La primera pregunta que a mí me surge, ¿Es, porque solamente un convenio se le hace firmar una letra de cambio?, o sea, para obras del Espíritu Santo se nos anexó que hay una firma de una letra de cambio, pero para los otros 3 convenios no. Entonces, ¿cuál es la razón que puede estar detrás?, yo tengo una posible respuesta, pero yo no supongo nada, mejor pregunto para que nos puedan ayudar. Quizás no sé, Felipe, si puede ayudar con eso.

Yorleni León: Muy bien.

Luis Felipe Barrantes: Sí, don Orlando, las disculpas del caso, doña Marianela, nos lo hizo ver en la tarde, fue un error en adjuntar los documentos de la sesión. Entiendo que doña María de los Ángeles Salas se los remitió, o si no, está por remitírselos, pero, no se puede firmar el convenio si todos no tienen letra de cambio, ya la tiene, y ya están para los cuatro. ¿Doña María, más bien, si usted me indica si se les pudo mandar a las señoras y señores del Consejo, pero ya se las hicimos llegar a ella, entonces hoy mismo deberían estar en sus carpetas?

Yorleni León: Ajá, muy bien, ¿solamente es esa consulta?

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



16

Orlando Vega: Esa es la pregunta, pero verías que yo sí tengo aquí un elemento de forma y nuevamente ahora sí, porque le corresponde firmar doña Yorleni, este documento. Cuando uno revisa, y es una cuestión en la parte de los considerandos, de las calidades de las personas, en el caso particular, está las calidades de doña Yorleni, su estado civil, residencia y en calidad de Presidenta Ejecutiva, pero para las demás personas no se les consigna ni el estado civil, ni de dónde es vecino, y demás, sino nada más como apoderado. Entonces, creo que es un elemento, que eventualmente, si se pone toda la información, para la representante de la parte del IMAS, considero oportuno que se debería poner las mismas calidades para la persona que firma, porque actualmente nada más pone, por ejemplo, Orlando Vega, mayor, cédula tal, apoderado tal, y se le da más información, ese es un elemento que podría ser, eso es más como de una forma como para tener.

Pero, hay un elemento que yo considero que puede ser de peso que, si hay que ajustarlo y es el siguiente, es que la información de los convenios en donde se da la calidad que se le faculta a doña Yorleni para firma, todos son diferentes, y voy un poco más, el de Club de Paz, hace referencia cuando doña Yorleni se le nombró en la anterior administración, que es del 2022. Creería que se tiene que hacer del 2026, yo le recomendaría no firmarlo, en esa parte hay que ajustarlo, en el Club de Paz, se puso por alguna razón, el anterior acuerdo.

Y, vieras que la información para los que vienen del 2026 es diferente, porque en uno viene el número de acuerdo, en otro viene como el número de artículo. Entonces, yo recomendaría que la información que está suscrita en uno que sea la más completa, sea la que se aplique para los cuatro, porque es bajo la misma lógica.

Entonces, esa sería como mi observación que se podría revisar, porque cuando uno revisa la información que se consignó, en el de Club de Paz 2022, nada que hacer, el del 2026 viene el número de acuerdo, pero en el otro habla de un artículo, en el de la otra asociación. Consideraría oportuno que para homologar todo, porque es una única firma, que sea la misma información que se consigne de las calidades que le faculta doña Yorleni firmar los convenios. Eso sería muchísimas gracias.

Yorleni León: Muchísimas gracias por esas observaciones. Me parece, que hoy podemos tomar los acuerdos, con la salvedad que se hagan todas esas correcciones que acaba de señalar muy bien don Orlando. ¿Estarían de acuerdo?, sí, don Juan Manuel. Muy bien.

Entonces, doña Alexandra, si a usted le parece, vamos conociendo cada uno de los acuerdos, lo vamos votando, y dejando claro que vamos a hacer las observaciones de forma que señaló muy bien don Orlando, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 276-09-2026

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



17

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



18

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.
4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
5. Que el DASAI postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.
7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que prioriza los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.
9. Que el 18 de abril del 2024, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024, que prioriza Proyectos Grupales Productivos para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo institucional 2024, 2025, 2026 como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030. Que los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



19

10. Que según Directriz IMAS-GG-1121-2024 con fecha 24 de junio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, referente a los “LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL IMAS”. Criterios específicos de priorización para sujetos de derecho privado con Carácter de IBS. Proyectos grupales para el Subsidio Costos de Atención para personas en situación de calle.
11. Que según oficio IMAS-GG-1261-2024 con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio IMAS-DDS-1600-2024 con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.
13. Que mediante oficio **IMAS-DDS-DASAI-0301-2025** se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2026.
14. Que mediante acuerdo del **Consejo Directivo 251-09-2025** con fecha 22 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2026, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 30 organizaciones de Bienestar Social por un monto de **¢900.735.279,00** (novecientos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve colones).
15. Que la Asociación Obras de Espíritu Santo, presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento para el Subsidio Costo de Atención y solicita un monto de **¢195.636.415,50** (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos quince colones con cincuenta céntimos) por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
16. Que la Asesoría Jurídica, emitió constancia de legalidad N.º CL-1541-2026 Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación Obras del Espíritu Santo para la ejecución del subsidio de Costo de Atención, denominado “Costo de Atención para alimentación”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO** para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención” por un monto de **¢195.636.415,50** (ciento noventa y cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos quince colones con cincuenta céntimos), que corresponde al aporte del IMAS.
2. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



20

Yorleni León: Vamos a votar, los que estemos a favor levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor del orden del día.

Yorleni León: Aprobado por unanimidad.

Yorleni León: Vamos con el siguiente.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 277-09-2026

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

- a. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



21

- b. La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.
- c. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

- 3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.
- 4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
- 5. Que el DASAI postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
- 6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



22

7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que prioriza los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.
9. Que el 5 de mayo del 2025, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024, que prioriza Proyectos Grupales Productivos para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo institucional 2024, 2025, 2026 como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030. Que los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.
10. Que según Directriz IMAS-GG-1121-2024 con fecha 24 de junio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, referente a los "LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL IMAS". Criterios específicos de priorización para sujetos de derecho privado con Carácter de IBS. Proyectos grupales para el Subsidio Costos de Atención para personas en situación de calle.
11. Que según oficio IMAS-GG-1261-2024 con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio IMAS-DDS-1600-2024 con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.
13. Que mediante oficio IMAS-DDS-DASAI-0301-2025 se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2026.
14. Que mediante acuerdo N°251-09-2025, el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2026, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 30 organizaciones de Bienestar Social por un monto de ₡900.735.279,00 (novecientos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve colones exactos).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



23

15. Que la Asociación Misionera Club de Paz, que brinda tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas en pobreza y pobreza extrema presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento del para el Subsidio Costo de Atención y solicita un monto de ₡72.242.905,00 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cinco colones exactos), por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
16. Que la Asesoría Jurídica, emitió constancia de legalidad del convenio N°CL 2101-2026 mediante la cual el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General “Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención” por un monto de ₡72.242.905,00 (setenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cinco colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación

Yorleni León: Vamos a votar, los que estemos a favor levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor del orden del día.

Yorleni León: Aprobado por unanimidad.

Yorleni León: Doña Alexandra, procedemos con la lectura del acuerdo.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 278-09-2026

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 incisos e) y 37 establece lo siguiente:

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



24

pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“Artículo 37: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

2. Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

“Artículo 56°-El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

b. La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

d. La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas”.

“Artículo 58°-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“Artículo 59°-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

“Artículo 61°-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



25

3. Que la naturaleza mixta del IMAS está debidamente establecida en el marco normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea ese convenio.

4. Que tanto el Plan Estratégico Institucional, como el Modelo de Intervención vigente, son claras respuestas institucionales a las demandas que exige el entorno y la cada vez más involucrada en los problemas de las personas que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de familias en condición de pobreza.
5. Que el DASAI postula ante la Dirección de Desarrollo Social (DDS) proyectos grupales para ser incorporados en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario y el Plan Operativo Institucional (POI).
6. Que los proyectos grupales son presentados ante el IMAS por Sujetos Públicos o Privados que lideran iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de poblaciones vulnerables en los diferentes territorios en todo el país, a través de diferentes espacios de participación ciudadana y articulación interinstitucional promovidos por el IMAS.
7. Que el Consejo Directivo del IMAS, en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, concibe los proyectos grupales del IMAS como una alternativa importante de abordaje de las necesidades de la población objetivo de la institución.
8. Que el 16 de mayo del 2022, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 170-05-2022, que prioriza los Proyectos Grupales Socio Productivos, de Infraestructura Productiva y Gastos de Implementación para Infraestructura Productiva para el Presupuesto Ordinario y POI 2023, como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030.
9. Que el 18 de abril del 2024, el Consejo Directivo toma el Acuerdo 73-04-2024, que prioriza Proyectos Grupales Productivos para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo institucional 2024, 2025, 2026 como estrategia de reactivación económica en los territorios vulnerables del país en el marco de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030. Que los proyectos grupales que desarrollan las Organizaciones con Carácter de Bienestar Social, están orientados en su mayoría a la satisfacción de necesidades básicas y procesos de reducción de daños, desintoxicación y rehabilitación, por lo que el criterio de priorización de proyectos productivos no aplica en las características de esta población, siendo que, el punto de partida para un proceso de reinserción laboral de la población en situación de calle es la desintoxicación y rehabilitación.
10. Que según Directriz IMAS-GG-1121-2024 con fecha 24 de junio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, referente a los "LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN DEL

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



26

OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL IMAS". Criterios específicos de priorización para sujetos de derecho privado con Carácter de IBS. Proyectos grupales para el Subsidio Costos de Atención para personas en situación de calle.

11. Que según oficio IMAS-GG-1261-2024 con fecha 10 de julio del 2024 suscrito por la Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General del IMAS, aprueba el Manual de procedimientos DASAI versión 2, el cual incorpora el procedimiento para el trámite del Subsidio Costo de Atención para Organizaciones de Bienestar Social (OBS).
12. Que mediante oficio IMAS-DDS-1600-2024 con fecha 31 de julio del 2024, el Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social aprueba el Instructivo de Cálculo del Subsidio Costo de Atención para organizaciones de Bienestar Social.
13. Que mediante oficio IMAS-DDS-DASAI-0301-2025 se trasladó para análisis de la Dirección de Desarrollo Social, el formulario de presupuesto con las organizaciones de Bienestar Social que presentaron los requisitos para el otorgamiento del Subsidio Costo de Atención en el año 2026.
14. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 251-09-2025 con fecha 22 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional 2026, en la cual se incluye el Subsidio Costo de Atención para 30 organizaciones de Bienestar Social por un monto de ¢900.735.279,00 (novecientos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve colones).
15. Que la Asociación Casa Hogar San José, presentó la documentación y requisitos correspondientes para la aprobación del otorgamiento para el Subsidio Costo de Atención para el proyecto **Programa para la Atención de Personas Mayores de Edad en Situación de Calle con Adicción a Drogas, Casa Hogar San José – Sabana** y solicita un monto de ¢23.519.723,50 (veintitrés millones quinientos diecinueve mil setecientos veintitrés colones con cincuenta céntimos) y para el proyecto: **Centro de Escucha Casa Hogar San José-Heredia**, por un monto de ¢33.962.075,00 (treinta y tres millones novecientos sesenta y dos mil setenta y cinco colones con cero céntimos) por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
16. Que la sumatoria de ambos proyectos correspondientes a la Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis asciende a un total de ¢57,481,798.50 (cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y ocho colones con cincuenta céntimos) por lo que según la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera (TLAF) se requiere de la aprobación por parte del Consejo Directivo.
17. Que la Asesoría Jurídica, emitió Constancia de Legalidad N° IMAS-PE-AJ-1936-20 del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis para la ejecución del subsidio de Costo de Atención, denominado "Programa para la atención de Personas Mayores de edad en Situación de calle con adicción a drogas Casa Hogar San José-Sabana." y Constancia de Legalidad N°CL-1769-2026 del Convenio de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



27

Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Casa Hogar San José de la Pastoral Social de la Arquidiócesis (Heredia) para la ejecución del proyecto de costo de atención denominado Centro de Escucha Casa Hogar San José-Heredia, mediante los cuales el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General indica “Realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado, la Asesoría Jurídica verifica que el clausulado del convenio de cooperación y apoyo financiero se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico costarricense y normas conexas.”

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Casa Hogar San José para la ejecución del “Subsidio Costo de Atención” de los proyectos Programa para la Atención de Personas Mayores de Edad en Situación de Calle con Adicción a Drogas, Casa Hogar San José – Sabana por un monto de ₡23.519.723,50 (veintitrés millones quinientos diecinueve mil setecientos veintitrés colones con cincuenta céntimos) y del proyecto Centro de Escucha Casa Hogar San José-Heredia, por un monto de ₡33.962.075,50 (treinta y tres millones novecientos sesenta y dos mil setenta y cinco colones con cincuenta céntimos) ambos correspondientes al aporte del IMAS.
2. El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Yorleni León: Vamos a votar, los que estemos a favor levantamos la mano, dejamos la mano en alto para su firmeza.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Juan Manuel Cordero González, Director y el Sr. Orlando Josué Vega Quesada, Director, votan a favor del orden del día.

Yorleni León: Aprobado por unanimidad.

Yorleni León: Habiendo abordado todos los 4 puntos que teníamos de la Dirección de Desarrollo Social, vamos a pasar al punto quinto, que son los asuntos de las señoras y de los señores directores.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: ¿Les cuenta, doña Silvia, las buenas noticias?

Silvia Castro: Sí, señora, muchas gracias por el honor, jefa. Algo les había adelantado un poquito la semana pasada de que estábamos pendientes de que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria conociera el proyecto de titulaciones que este Consejo Directivo aprobó hace algunas semanas atrás. Y bueno, las buenas noticias, que ayer se le comunicaron a la señora presidenta por parte de la Secretaría Técnica, que se aprobó el proyecto de titulaciones.

Entonces, estamos la verdad muy contentos, ilusionados y entusiasmados, porque tenemos muchísimas expectativas en que este proyecto surta los efectos, y los

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



28

objetivos que nos hemos trazado respecto del tema de titulaciones, que, como ya ustedes bien saben, es bastante complejo, y cada vez más complejo con temas de desalojos y demás. Y entonces, pues bueno, ya con don Luis Felipe, con Desarrollo Humano, ya estamos trabajando, por supuesto que en coordinación con doña Yoleni en la implementación del proyecto aprobado por la Staff lo más pronto posible.

Yorleni León: Sí, recibimos el oficio y lo cierto es que hoy todos estábamos celebrando, como dice Silvia, tenemos altísimas expectativas que a través de este mecanismo vamos a poderle dar fin al tema de titulaciones, no porque nos estorbe, sino, porque la gente ocupa tener un título de propiedad para hacer muchas actividades y demás.

Entonces, hoy ya Felipe estaba corriendo junto con doña Silvia y con don Ciro, para ver cuándo iniciamos el proceso de concurso, para nombrar a la persona que estará a cargo de ese proyecto. Muy contentos, y ahí les iremos contando.

Don Freddy, adelante, por favor.

Freddy Miranda: Sí, bueno, primero felicitarlos, indudablemente. Lo segundo es que justificarme, si hay sesiones la otra semana, yo no podré estar, porque voy a estar fuera del país por razones de trabajo. Eso es, gracias.

Yorleni León: Que me le vaya muy bien en ese en ese viaje. Estaremos pendientes para estar revisando el quórum.

Adelante, don Juan Manuel.

Juan Manuel Cordero: Felicitar por la aprobación del Estado, realmente entiendo la alegría.

Yorleni León: Sí, usted no se puede imaginar, cuán feliz estamos.

Juan Manuel Cordero: También, que voy a estar fuera del 9 al 18 inclusive.

Yorleni León: ¿Y usted, don Freddy?

Freddy Miranda: Yo salgo el domingo 06 y regreso el 12 de setiembre.

Yorleni León: Nos quedamos con cinco.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 14:21:18 -06'00'

ALEXANDRA UMAÑANA ESPINOZA
SECRETARIA